



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 -2018.

La Merced **2 JUN 2018**

VISTO:

El Informe N°195-2018/GAJ/MPCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de Junio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 058-2018-MPCHA de fecha 09 Abril del 2018, se reconoció al Comité Electoral para las elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Cuyani, Distrito de Pichanaki, Chanchamayo, Junín; el mismo que quedo integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	OSIRES NILSON MANCHAY LAZARO	23568195	PRESIDENTE
02	PILAR FLOR GOMEZ QUISPE	44693102	SECRETARIO
03	JHON LIDER URBANO PIZARRO	73302521	VOCAL 1
04	IGNACIA GOMEZ GUTIERREZ	20585564	VOCAL 2
05	WILMER WILFREDO MONGE COSSIO	43014467	VOCAL 3

Miembros Suplentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	PABLO URBANO CASA	41487856	PRESIDENTE
02	LUCY RAQUEL HUARCAYA POMA	47893365	SECRETARIO
03	MILTON SAMUEL MANCHAY LAZARO	41121818	VOCAL 1
04	RAMON STALIN LIMACHI ESPINOZA	43904010	VOCAL 2
05	LUIS ALBERTO MONGE CABREJOS	20575070	VOCAL 3

De fecha 11 de Mayo del 2018, el Sr. Osiris Nilson Manchay Lazaro presenta su carta de renuncia al Cargo de Presidente del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Cuyani, manifestando que su hermano está participando como candidato de dicho Proceso Electoral, para no tener inconvenientes a posterior y por ética personal presenta acta de desistimiento firmadas por el comité el día 11 de mayo 2018 y se convoque al miembro suplente.

Asimismo se tiene que la Sra. Pilar Flor Gomez Quispe, con fecha 11 de mayo del 2018, presenta su carta de renuncia al cargo de Secretaria del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Cuyani, por motivos personales, de igual manera la Sra Lucy Raquel Huarcaya Poma, de fecha 11 de Mayo del 2018, presenta su carta de renuncia al cargo de Secretaria suplente del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Cuyani, por motivos de que su hermano se está presentado como candidato a las elecciones, igual manera el Sr. Milton Samuel Manchay Lazaro, con fecha 06 de mayo del 2018, presenta su carta de renuncia al cargo de Vocal 1 suplente, por motivos que se está presentando como regidor a las elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Cuyani.

Que, revisado la "Lista Independiente Liderando para el Futuro de los Pueblos de Cuyani" se advirtió que el señor (Milton Samuel Manchay Lazaro), es hermano del Presidente del Comité se encuentra participando como Regidor por la lista en mención; por lo que, conforme el inciso "F" del artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 072-2012MPCH – Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo, señala que "los candidatos que tengas parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Comité Electoral. La que se resolverá con la renuncia del miembro Electoral Comprometido", siendo así, se deberá acceder a lo solicitado.

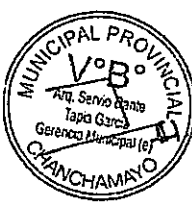
Que, revisado la "Lista Independiente Liderando para el Futuro de los Pueblos de Cuyani" se advirtió que la Señora (Lourdes Huarcaya Poma) es hermana de la secretaria suplente del comité se encuentra participando como Regidor por la lista en mención; por lo que, conforme el inciso "F" del artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 072-2012MPCH – Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo, señala que "los candidatos que tengas parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Comité Electoral. La que se resolverá con la renuncia del miembro Electoral Comprometido", siendo así, se deberá acceder a lo solicitado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
COPIA CERTIFICADA
Esta reproducción guarda absoluta conformidad con el original

26 JUN. 2018

Aven.

Abog. Julissa A. Aroni Calderón
JEFE OFICINA SECRETARIA GENERAL





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Comité Electoral. La que se resolverá con la renuncia del miembro Electoral Comprometido", siendo así, se deberá acceder a lo solicitado.

Que, revisado la "Lista Independiente Liderando para el Futuro de los Pueblos de Cuyani" se advirtió que el Señor (Milton Samuel Manchay Lazaro) está participando como Regidor en la lista mencionada; por lo que, conforme el inciso "F" del artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 072-2012MPCH – Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo, señala que "los candidatos que tengas parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Comité Electoral. La que se resolverá con la renuncia del miembro Electoral Comprometido", siendo así, se deberá acceder a lo solicitado.

Que, revisado la renuncia presentada por la Sra. Pilar Flor Gomez Quispe, Secretaria Titular del Comité Electoral se advierte que presenta su renuncia por motivos personales, por lo que conforme el inciso "F" del artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 072-2012MPCH – Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo, señala que "los candidatos que tengas parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Comité Electoral. La que se resolverá con la renuncia del miembro Electoral Comprometido", siendo así, se deberá acceder a lo solicitado, asimismo se tiene el Acta de Acuerdo donde la mayoría de los miembros del Comité solicitan que a través de la renuncia de las 2 secretarías, solicitan que el Vocal N° 03, asuma el cargo de secretario, por motivos que el Comité no puede seguir sin secretaria alguna.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA de los Sres. Osires Nilson Manchay Lazaro como Presidente, Milton Samuel Manchay Lazaro como 1° vocal suplente, Lucy Raquel Huarcaya Poma como Secretaria Suplente, y Pilar Flor Gómez Quispe como Secretaria Titular del Comité Electoral del Centro Poblado Cuyani, de la Lista Independiente Liderando para el Futuro de los Pueblos de Cuyani" del Centro Poblado Cuyani, comprensión del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMPONER al Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado Cuyani, comprensión del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, de acuerdo al siguiente cuadro:

Miembros Titulares:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	PABLO URBANO CASA	41487856	PRESIDENTE
02	WILMER WILFREDO MONGE COSSIO	43014467	SECRETARIO
03	JHON LIDER URBANO PIZARRO	73302521	VOCAL 1
04	IGNACIA GOMEZ GUTIERREZ	20585564	VOCAL 2

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR La presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado Cuyani, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR La presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica; de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

